

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2019-00267, con la solicitud formulada por la parte demandante, sobre la cancelación de títulos judiciales.

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro de la solicitud formulada por la parte demandante quien actúa en nombre propio en el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado por **DANYI MARÍA MARTINEZ ARANGO** en contra de **JOSÉ JESUS RAMIREZ JARAMILLO**, radicado 2019-00267, sobre la expedición de los títulos judiciales que se hayan consignados hasta la fecha en el Banco Agrario como abonos realizados al ejecutado **Ramírez Jaramillo**.

Por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 447 del Código General del Proceso, se accede a la petición impetrada y en consecuencia se ordena la cancelación de los dineros que se hayan consignado hasta la fecha ante el Banco Agrario de Bolivia, Caldas, dineros que atendiendo la Circular PCSJC20-17 del 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, podrán ser retirados directamente en las oficinas del banco, una vez ejecutoriada la presente providencia. Expídase la orden de pago para ser reclamados por la ejecutante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 098
Fecha 14 de julio de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:
Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34df994529ec2d0b0ae2ae01a53370cf38ed9ebb957cb2e345e12cc78fba587c**

Documento generado en 13/07/2022 02:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>